MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD EN EL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL LXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE NATACIÓN ABSOLUTO OPEN P25

La Comunidad de Madrid, en cumplimiento del principio de difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población (artículo 2, letra h) de la Ley 15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid), tiene interés en suscribir un contrato para patrocinar el LXIX Campeonato de España de Natación Absoluto Open P25, que se celebrará del 12 al 15 de noviembre de 2026 en Madrid.

Según el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el procedimiento a utilizar será el negociado cuando por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

La Real Federación Española de Natación Premier reconoce el derecho de la Federación Madrileña de Natación para organizar y albergar el citado campeonato objeto del contrato, tal y como consta en documento adjunto al expediente.

Por tanto, de acuerdo con el citado artículo 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento a utilizar para la adjudicación de este contrato privado de patrocinio ha de ser necesariamente el negociado.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Firmado digitalmente por: ALBERTO TOMÉ GONZÁLEZ - ***0441**
Fecha: 2026.09.23 19:30

Fdo: Alberto Tomé González